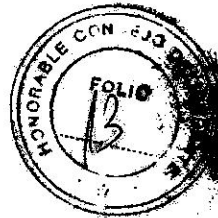


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
PROMULGADA TACITAMENTE



ORDENANZA N° 5332/92.-

VISTOS

El Expediente N° 6311-F-91, caratulado "FRANCHI, GNER, soli-
cita escrituración del lote 1 de la Manzana 53, ubicado en el Barrio "El
Parque Santa Genoveva"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano Gner R. N. Franchi, solicita //
autorización para escriturar el Lote 1, de la Manzana 53, ubicado en el
Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, a favor de los Señores José //
Alberto y María Teresa Galasso.-

Que a fojas 3, obra copia original del Rolito de Compra-Ven-
ta, con las sucesivas transferencias certificadas ante Escribano Público

Que a fojas 4, se adjunta Rolito de Compra-Venta mediante
el cual el Señor Roberto Antonio Galasso cede todos los derechos y accio-
nes que le correspondían sobre el inmueble, a favor de los Señores José
Alberto Galasso y María Teresa Galasso, representados por el Señor Elmer
de Galasso Galasso, con Documento Nacional de Identidad N° 17.530.836, //
condone al Poder Especial que le otorgaría el mismo.-

Que a fojas 5, la Dirección General de Agrimensura y Fis-//
cas Fiscales, dispone verificar la documentación y de corresponder, pro-
poner la autorización correspondiente.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Ger-
ción, emitió el Despacho que luce a fojas 12, dictaminando aprobar el //
proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6/7; Despacho este que fue ratifi-
cado por UNANIMIDAD en la Sesión de Trámite N° 02, celebrada por el //
Cuerpo con fecha 03 de Marzo de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de
la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

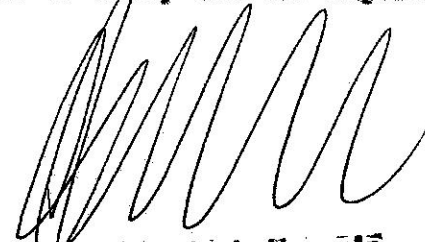
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

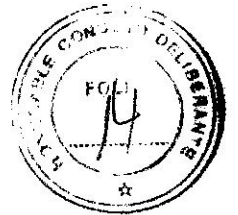
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar
-----la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio
del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 53, ubicado en el
Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Remensistura Catastral N° 69-
20-60-1953, con una superficie de 852,48 m., conforme surge del Plano

//12.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



de Mensura registrado con fecha 22 de Diciembre de 1.963 ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-1418/63, a favor de los Señores JOSE ALBERTO GALASSO, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal N° 8.907.719 y MARIA TERESA GALASSO, con Cédula de Identidad N° 8.907.721 expedida por la Policía Federal, ambos de nacionalidad argentina y estado civil soltero.

ARTICULO 1º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como asimismo los que surjan en concepto de Honorarios del Escribano actuante, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes.

ARTICULO 2º) CONVENIENSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

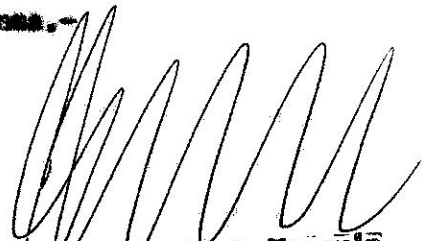
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 6311-F-91).

ES COPIA

ms.

FDO.: GOROSITO

SIG


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

